

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

60089 GANDÍA

D. VICENTE MIÑANA LLORENS, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Gandía, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado en autos de concurso abreviado [CNA] 1319/2017 habiéndose dictado en fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto aprobando el plan de liquidación formulado por el Administrador concursal respecto del concurso de D. SALVADOR BOSCH ALTUR cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte Dispositiva

Dispongo: Aprobar el plan de liquidación formulado por la Administración concursal, al que habrán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

Acordar la apertura de la Sección Sexta (calificación del concurso) y, tras los tramites previstos en los artículos 167 y concordantes de la Ley Concursal requerir al Administrador concursal a fin de que emita el Informe previsto en el artículo 169 de la misma norma procesal.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación (artículo 148.2 "in fine" de la Ley Concursal)

Así lo declara, manda y firma, la Ilma. Sra. Patricia Montagud Alario, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia 5 de Gandía.

Gandía, 12 de septiembre de 2018.- El Letrado A. Justicia, Vicente Miñana Llorens.

ID: A180075168-1